

drola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensi, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 2/17 de la L.A.M.T. a 13,2 KV «Villar».
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Plasencia.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio. Acero.
Longitud total en Kms: 0,010.
Apoyos: Metálico.
Números total de apoyos de la línea: 1.
Crucetas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Finca «Cerro Manco» en el T.M. de Plasencia.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: Tipo 1.
Relación de transformación: 20,000/13,200.
Potencia total en transformadores en KVA: 50.
Emplazamiento: Plasencia. Finca «Cerro Manco» en el T.M. de Plasencia.
Presupuesto en pesetas: 1.336.036.
Finalidad: Suministro a repetidor de señales de Confederación H. del Tajo.
Referencia del Expediente: 10/AT-006735-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 13 de febrero de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2001,
del Servicio Territorial de Cáceres,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005829-000001.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 1 de la L.A.T. de alimentación a C.T. núm. 5 en Almoharín.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Almoharín.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 20 KV.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,025.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Fábrica de bombones e higos en el T.M. de Almoharín.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Almoharín. Fábrica de higos en el T.M. de Almoharín.

Presupuesto en pesetas: 3.643.989.

Finalidad: Dejar libre terrenos para edificación.

Referencia del Expediente: 10/AT-005829-000001.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 22 de enero de 2001, por la que se pone fin al expediente administrativo, acordando la procedencia declaración como bien de Interés Cultural a favor de la «A Fala».

En virtud de las competencias en materia de Patrimonio Cultural, Histórico-Arqueológico, Monumental, Artístico y Científico de interés para la región, recogidas en el art. 2.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, así como en el art. 7.1 apartado 13 del Estatuto de Autonomía.

Cumplimentados todos los trámites preceptivos tanto para la Incoación, como para la Instrucción, establecidos en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, antes citada, y en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y su Real Decreto de desarrollo parcial R.D. 111/1986, ambas con carácter supletorio en lo no regulado expresamente por la Comunidad Autónoma, y ante la necesidad irrenunciable de protección, defensa y difusión de la «A Fala», habla viva, propia de las localida-

des de San Martín de Trevejo, Eljas y Valverde del Fresno, de la provincia de Cáceres.

Vistos los artículos recogidos en el Título Preliminar y en el título Primero de la Ley 2/1999 de 29 de marzo, relativos al objeto, clasificación de los bienes y procedimiento a seguir para la declaración de los mismos.

En virtud de las competencias legalmente conferidas,

RESUELVO:

Acordar la procedencia de la declaración como bien de Interés Cultural a favor de la «A Fala», para lo cual se someterá a la consideración del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, la declaración formal, como corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, en la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en las demás disposiciones aplicables.

En Mérida a 22 de enero del 2001.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ORDEN de 9 de febrero de 2001, por la que se dispone la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 165/2000, de 22 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en recurso Contencioso-Administrativo n.º 2071/1997.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado Sentencia, con fecha de 22 de noviembre de 2000, en el recurso contencioso-administrativo número 2071/1997, promovido por TRANSPORTES AULA S.L., contra la Resolución de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura de 4 de julio de 1997, relativa a la desestimación de la petición de anulación efectuada por la citada empresa, en relación con la resolución de adjudicación recaída en el expediente de contratación de los servicios de transporte para las actividades de la campaña de verano de la Dirección General de Juventud, por haber sido excluida indebidamente del proceso de contratación, en base a la defectuosa